

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA (CPI) EL GOBIERNO APRUEBA UN PAQUETE DE MEDIDAS QUE VINCULA A TODOS LOS MINISTERIOS Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS

El Gobierno aprueba la regulación de la Compra Pública Innovadora (CPI)

La CPI pretende mejorar los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores, fomentar la innovación empresarial e impulsar la internacionalización de la innovación utilizando al mercado público como cliente de lanzamiento o referencia.

En particular el Gobierno aprobó un ambicioso paquete de medidas, entre las que se incluyen:

- El objetivo de alcanzar en **2013 el 3% del presupuesto de la AGE destinado a CPI.**
- La publicación de una **Guía del Usuario de CPI.**
- La puesta en marcha de un mecanismo de financiación (**Programa INNODEMANDA**)

Con estas medidas el Ministerio de Ciencia e Innovación cumple, además, con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de octubre de 2010 por el que se impulsaba la compra pública innovadora,

así como con el compromiso de adquisición preferente de bienes y servicios innovadores previsto en la Ley 02/2011 de Economía Sostenible. Además, se alinea con las provisiones incluidas en la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Programa INNODEMANDA - Apoyo a la Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI)

A través de INNODEMANDA, el CDTI financiará a las empresas el coste de la innovación para que al órgano público le cueste lo mismo que si comprara tecnología ya desarrollada, facilitando de este modo a las empresas partici-

par más en la Administración con sus productos y servicios.

La colaboración entre el CDTI y la entidad contratante parte de la formalización de un Protocolo de Actuación General que establece los plazos de actuación, las condiciones de financiación de las actividades de I+D y limita el número de proyectos a evaluar.

Tras la inclusión de determinadas cláusulas en los pliegos y en el anuncio de licitación, los licitantes procederán a dar anuncio del proceso conforme a la legislación de contratos del sector público (Ley 30/2007 y Ley 31/2007).

Los licitadores que así lo deseen podrán dirigir a CDTI su solicitud de financiación de los costes de de-

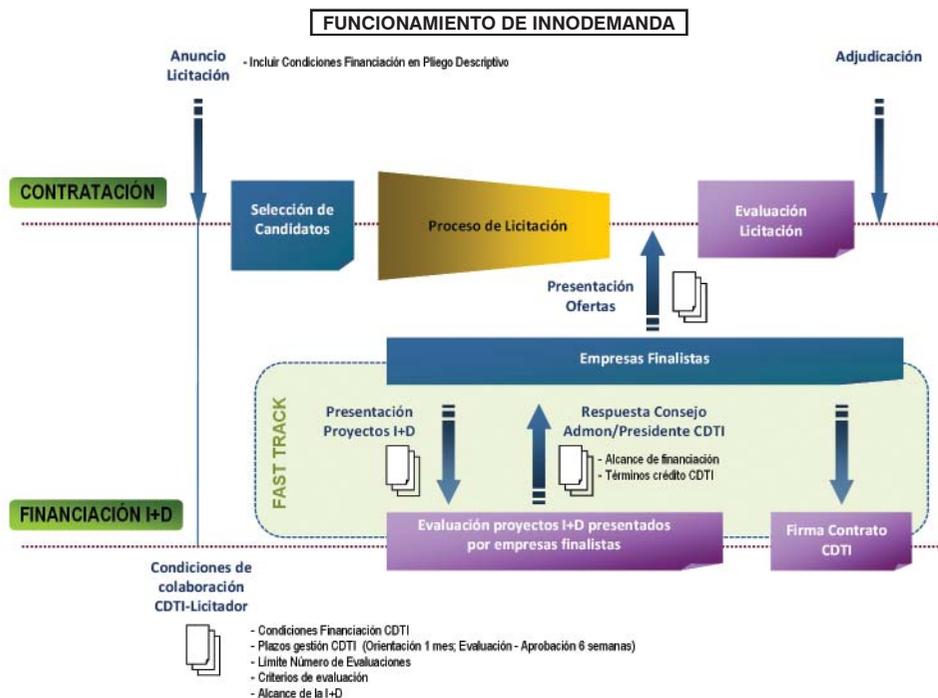
sarrollo e integración de las innovaciones que desean incluir en sus ofertas.

La evaluación de dichas solicitudes se realizará mediante un procedimiento de análisis/concesión acelerado diseñado al efecto. La decisión del CDTI se comunicará a las empresas antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas a la licitación. Con carácter general, el CDTI dispondrá de un plazo medio de 6 semanas para dar una respuesta sobre la financiación.

A continuación los licitadores podrán presentar sus ofertas ante el órgano de contratación, pudiendo tener en cuenta las condiciones de financiación mencionadas.

Concluida la evaluación de las ofertas por el órgano de contratación y la adjudicación del contrato, se procederá a la firma del contrato de financiación y del perfeccionamiento de la adjudicación mediante firma del correspondiente contrato.

Con independencia del resultado de la adjudicación los licitadores podrán hacer uso de la financiación de las actividades de I+D en los términos aprobados por el CDTI. ●



MÁS INFORMACIÓN

■ CDTI. Departamento de Telecomunicaciones, Electrónica e Informática
 Tel.: 91 581 55 56
 Fax: 91 581 55 94
 E-mail: garrido_juanm@cdi.es
 En Internet: www.cdi.es